CMA-10.03

ACUERDO No. 013

(01 de Junio de 2022)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EN LA VIGENCIA FISCAL DE 2022"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AGUAZUL, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 3° de la Constitución Política, y,

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispone el Artículo 313, numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, le Corresponde a los Concejos Municipales *"... 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos..."*.

Que la ley 80 de 1993, en su artículo tercero señala los fines de la contratación estatal, así: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos*** *y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)"*.

Que la Ley 80 de 1993, establece en el artículo 25 numeral 11. que: *"...De conformidad con lo previsto en los artículos 300 numeral 9 y 313 numeral 3 de la Constitución Política, las asambleas y los concejos municipales autorizarán a los gobernadores y alcaldes, respectivamente, para la celebración de contratos"*.

Que la Ley 80 de 1993, consagra en su artículo 11, que: *"... 1o. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. ... 3o. Tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva... b) A nivel territorial,... los alcaldes municipales..."*.

Que mediante Acuerdo municipal No. 020 del 30 de noviembre de 2021, "Por el Cual expide el presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Municipio de Aguazul Casanare, para la vigencia fiscal 2022", en su artículo 29, se estableció que se requiere autorización previa del Concejo Municipal, para suscribir convenios interadministrativos, entre otros.

Que la entidad territorial el 22 de abril de 2021, radico en el aplicativo "Sistema de Información de Proyectos de Infraestructura – SIPI", con la solicitud de financiación y aprobación de proyectos con recursos de la Nación-Ministerio del Interior-Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON -, el proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA QUE CONTRIBUYA A LA TRANSFORMACIÓN DE ENTORNOS ORDENADOS Y SEGUROS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE", por el valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS

NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCEINTOS VEINTIDOS DOS PESOS ($ 4.285.698.422), el cual está financiado de la siguiente manera:

- El 10% del valor total del proyecto con recursos del fondo de seguridad del Municipio, correspondiente a la suma de $ 428.569.842.
- El 90% del total del proyecto, con recursos de la Nación – Ministerio del Interior - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, correspondiente al valor de $3.857.128.580.

Que el Proyecto de Inversión presentado a la NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FOSECON - y mencionado anteriormente, busca ampliar 36 nuevos puntos de cámaras de seguridad, 20 en el sector rural y 16 en el casco urbano, con la respectiva ampliación de la red de fibra óptica y sistema de nodos de comunicación de radio enlaces, con instalación de nuevas tecnologías (cámaras con sistema LPR y sistema de analítica), que permitirá aumentar la capacidad del sistema grabación y visualización en el centro de Monitoreo de las 36 cámaras que se instalarían y el cambio de tecnología del sistema de enlace a fibra óptica en 10 puntos de cámaras del área urbana que se encuentra obsoletas, por haber cumplido su vida útil.

Que por los trámites internos en el Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FOSECON-, el convenio para la ejecución del proyecto de inversión "***FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA QUE CONTRIBUYA A LA TRANSFORMACIÓN DE ENTORNOS ORDENADOS Y SEGUROS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE***", no se pudo suscribir en el plazo concedido por el Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal No. 004 del 28 de febrero de 2022, por lo cual, se requiere solicitar una nueva autorización para la suscripción del respectivo convenio, como requisito previo para su firma.

Que se requiere autorización del Concejo Municipal para que la Alcaldesa Municipal pueda suscribir convenio interadministrativo con la NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA — FONSECON o con la (s) entidad (es) compete (s) para la ejecución del proyecto de inversión: "***FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA QUE CONTRIBUYA A LA TRANSFORMACIÓN DE ENTORNOS ORDENADOS Y SEGUROS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE***".

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

ACUERDA

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Alcaldesa del municipio de Aguazul - Casanare para celebrar convenio interadministrativo o Convenio Interadministrativo de Cofinanciación con la NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

CIUDADANA — FONSECON o con la (s) entidad (es) compete (s) para la ejecución del proyecto de inversión: "***FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA QUE CONTRIBUYA A LA TRANSFORMACIÓN DE ENTORNOS ORDENADOS Y SEGUROS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE***", y por el valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS DOS PESOS ($ 4.285.698.422), previo cumplimiento de la norma orgánica de Presupuesto.

PARÁGRAFO PRIMERO-. El valor del Convenio podrá modificarse conforme condiciones que puedan establecerse para la suscripción del respectivo convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO-. La autorización a que hace mención el artículo primero del presente proyecto de Acuerdo, será hasta el 31 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Aguazul a los primero (01) días del mes de Junio del año 2022.

CÉSAR OSWALDO SANTOS SÁNCHEZ
Presidente Concejo Municipal

CÁNDIDA CHAPARRO PÉREZ
Secretaria General